



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/286
8 de abril de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 49 de la lista preliminar*

**EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS**

Reforma y renovación en las Naciones Unidas: segundo informe del
Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/213
de la Asamblea General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 7	2
II. PLANIFICACION Y EJECUCION DE LAS REFORMAS	8 - 10	3
III. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA	11 - 91	4
A. Sector político	11 - 17	4
B. Coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y asuntos económicos y sociales	18 - 35	6
C. Actividades de información pública	36 - 39	11
D. Servicios de conferencias y cuestiones conexas ..	40 - 48	12
E. Administración y finanzas	49 - 66	14
F. Cuestiones de personal	67 - 91	18
IV. OBSERVACIONES FINALES	92 - 94	24
Anexo. Índice de las recomendaciones del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas		26

* A/43/50.

I. INTRODUCCION

1. El 19 de diciembre de 1986, la Asamblea General, sobre la base del informe del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas 1/, aprobó por consenso la resolución 41/213, titulada "Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas". La resolución encomienda a la Secretaría una tarea difícil pero de importancia vital: la aplicación de un proceso de reforma y renovación. En la resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General y a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas que aplicaran las recomendaciones que figuraban en el informe del Grupo a lo largo de un período e tres años que terminaría en 1989, y proporcionó orientación concreta sobre algunas de las recomendaciones. También solicitó que se le presentara un informe en su cuadragésimo segundo período de sesiones.
2. En su primer informe (A/42/234 y Corr.1), el Secretario General mencionó las medidas que se habían adoptado y sus planes para dar cumplimiento a la sección I de la resolución 41/213, relativa a las recomendaciones del Grupo de Expertos Intergubernamentales. Se presentaron informes separados (A/42/214, A/42/225 y Add.1 y A/42/532) en cumplimiento de la sección II de dicha resolución, que se refiere al proceso de planificación, programación y presupuestación. Habida cuenta del calendario para la preparación del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989, algunas de las reformas anunciadas en el primer informe no pudieron reflejarse en el proyecto de presupuesto. Por lo tanto, se presentó posteriormente a la Quinta Comisión de la Asamblea General, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/C.5/42/2/Rev.1), información actualizada, que incluía aspectos programáticos y presupuestarios.
3. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General examinó los dos informes relacionados con la sección I de la resolución (A/42/234 y A/C.5/42/2/Rev.1) junto con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989. Tras su examen, la Asamblea General aprobó la resolución 42/211, de 21 de diciembre de 1987, relativa a la aplicación de la resolución 41/213, en la que, entre otras cosas, pidió al Secretario General que tuviera en cuenta los exámenes, estudios y decisiones encomendados a los órganos intergubernamentales y cooperara con esos órganos, que solicitara la aprobación de la Asamblea General para las medidas que no se ajustaran a las recomendaciones aprobadas, y que, al preparar las estimaciones revisadas, indicara el estado de la aplicación de la resolución 41/213. La Asamblea General proporcionó orientación adicional respecto de determinadas recomendaciones y pidió al Secretario General que, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, le presentara otro informe sobre los progresos realizados en la aplicación de dicha resolución.
4. En cumplimiento de esa solicitud, el presente informe da información detallada sobre las medidas adoptadas respecto de cada una de las recomendaciones del Grupo de Expertos Intergubernamentales hasta el primer trimestre de 1988 y sobre los planes para el período restante (abril de 1988 a diciembre de 1989). En las estimaciones revisadas para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 1988-1989 (A/C.5/43/1) figurarán datos concretos sobre la mayoría de las recomendaciones, con arreglo a lo solicitado en el párrafo 10 de la resolución 42/211.

5. De las 71 recomendaciones que aparecían en el informe del Grupo de Expertos Intergubernamentales, varias se dirigían o a los Estados Miembros (recomendaciones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 64, 65 y 70) o a órganos asesores de la Asamblea General tales como la Comisión de Administración Pública Internacional (recomendaciones 53 y 61), la Dependencia Común de Inspección (recomendaciones 63 y 67) o los auditores externos (recomendación 67). El presente informe no se ocupa de esas recomendaciones salvo para indicar medidas adoptadas por la Secretaría para facilitar su aplicación a petición de los órganos competentes.

6. Este segundo informe, que abarca poco más de un tercio del trienio previsto en la resolución 41/213 de la Asamblea General, describe el considerable progreso alcanzado en varias esferas. Como se señaló anteriormente (A/42/234, párr. 9), algunas de las recomendaciones aprobadas por la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones son de índole amplia y han de aplicarse a lo largo de un período mucho más prolongado que los tres años iniciales. También cabe mencionar que la Secretaría y algunos órganos intergubernamentales están haciendo al mismo tiempo estudios y exámenes importantes. Los resultados de sus estudios probablemente se harán sentir en la Organización después de 1989.

7. El Secretario General ha adoptado enérgicas medidas para reformar la Secretaría con miras a hacerla más efectiva y eficiente. Aunque esas medidas son muy importantes, por sí solas no pueden cumplir el objetivo de la resolución 41/213, que es aumentar la eficiencia de las Naciones Unidas al ocuparse de cuestiones políticas, económicas y sociales. Para que el proceso de reforma sea fructífero, los Estados Miembros deben proporcionar a la Organización su pleno apoyo político y financiero.

II. PLANIFICACION Y EJECUCION DE LAS REFORMAS

8. Al comienzo del primer informe el Secretario General señaló que se necesitaban varios puntos de referencia comunes como bases para el futuro. Un año más tarde, está firmemente convencido de que los nueve puntos que presentó en esa oportunidad siguen siendo válidos. Si bien no desea repetirlos en el presente informe, cabe reiterar que para que el proceso de reforma se desarrolle ordenadamente en la forma prevista debe tener lugar en un ambiente libre de incertidumbres financieras. La Asamblea General coincidió con el Secretario General a ese respecto y destacó la importancia de la estabilidad financiera en su resolución 42/211. Sin embargo, la Organización sigue enfrentando una crisis financiera que es fuente de gran preocupación, como se informó al finalizar el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General (A/42/841). Lamentablemente, el proceso de reforma se está llevando a cabo en ese clima.

9. Al planificar el programa de reforma, el Secretario General ha tenido en cuenta no sólo las conclusiones de la Quinta Comisión mencionadas en las resoluciones 41/213 y 42/211 con respecto a las recomendaciones del Grupo de Expertos Intergubernamentales, sino también otras resoluciones pertinentes aprobadas en los dos últimos períodos de sesiones en torno a actividades o dependencias de organización mencionadas en el informe del Grupo. Por ejemplo, la Asamblea General aprobó la resolución 42/162 A, de 8 de diciembre de 1987, sobre cuestiones relativas a la información, que complementa la recomendación 37 sobre el

mismo tema; análogamente, la resolución 42/170, de 11 de diciembre de 1987, mencionada en la resolución 42/211, da orientación con respecto a las esferas económica y social y a los servicios de conferencias.

10. Para facilitar la lectura, las medidas adoptadas en torno a cada recomendación se exponen por sector principal de actividad, como se hizo en el primer informe: asuntos políticos, cuestiones económicas y sociales y coordinación en el sistema de las Naciones Unidas, información, servicios de conferencias, administración y finanzas, y personal.

III. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA

A. Sector político

11. Los cambios en este sector, que el Secretario General anunció inicialmente en marzo de 1987 y describió en el primer informe, ya se han efectuado, y la reorganización está prácticamente terminada (véanse las recomendaciones 16, 18 y 22). Hay ahora una clara delimitación de responsabilidades para cada una de las oficinas políticas. Contando con información oportuna y capacidad de análisis sólido, será posible aumentar el grado de preparación de la Organización para enfrentar emergencias y, como lo señaló anteriormente el Secretario General (A/42/234, párrs. 14 a 19), para fortalecer la base institucional de la diplomacia preventiva con miras a facilitar la labor del Consejo de Seguridad.

Recomendación 17

12. Como se señaló anteriormente (A/42/234 y Corr.1, párr. 20), toda la labor de la ex Oficina de Actividades Operacionales Fuera de la Sede y de Actividades de Apoyo Externo relacionadas con los servicios de apoyo administrativo para las misiones de mantenimiento de la paz se ha integrado en la Oficina de Servicios Generales del Departamento de Administración y Gestión como División de Actividades sobre el Terreno. Su labor relacionada con la difusión de información política se ha asignado a la nueva Oficina de Investigaciones y Reunión de Información, como se pedía asimismo en la recomendación 18.

13. Con respecto a la segunda oración de la recomendación 17, en la que se proponía que la mayoría del personal de las oficinas exteriores se contratara en el plano local y que se redujera considerablemente el número de funcionarios del servicio móvil contratados internacionalmente, cabe destacar lo siguiente: ya hay muchas funciones que han sido confiadas a personal de contratación local cuando ello ha sido posible. En 1987 se inició una encuesta para determinar las modalidades de aplicación de esta recomendación y aumentar todavía más la proporción de personal de contratación local. Los resultados de la encuesta y un cuidadoso análisis de los factores políticos, técnicos y de movilidad confirmaron que las posibilidades de reemplazar con personal de contratación local a los funcionarios del servicio móvil contratados internacionalmente eran limitadas. Se informará por separado sobre la reducción del número de puestos - tanto en el servicio móvil como a nivel local - en el contexto de la aplicación de la recomendación 15 (A/C.5/43/1).

Recomendación 19

14. El primer informe contenía propuestas en torno a la consolidación y el fortalecimiento de los servicios de apoyo para las actividades relacionadas con Namibia (A/42/234 y Corr.1, párr. 20, y A/C.5/42/2/Rev.1, párr. 25). Esas propuestas se analizaron en la Quinta Comisión. La Asamblea General, en el inciso c) del párrafo 10) de su resolución 42/211, se refirió concretamente a las actividades referentes a Namibia e invitó al Secretario General a que aplicara la recomendación en consulta con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Hubo una serie de reuniones con la Mesa del Consejo y se proporcionaron aclaraciones en torno a los arreglos administrativos y de presentación de informes para el Comisionado para Namibia y su Oficina en el contexto de la consolidación de determinadas funciones de dicha Oficina con el Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria, aclaraciones que figuran en las actas del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia (A/AC.131/SR.512 y 513). En el boletín de organización de la Secretaría se reflejarán las decisiones adoptadas a ese respecto. Los aspectos presupuestarios pertinentes se reflejarán en las estimaciones revisadas para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 1988-1989 (A/C.5/43/1). Las actividades del Consejo para Namibia estarán a cargo del Comisionado, quien informará directamente al Consejo y mantendrá informado de la situación en esa esfera al Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria; el Comisionado también tendrá acceso directo al Secretario General y tendrá la responsabilidad administrativa del presupuesto del programa del Consejo.

Recomendación 20

15. Ya se ha iniciado el estudio de la reestructuración del Departamento de Asuntos de Desarme solicitada en la recomendación 20. Una vez que se hayan evaluado plenamente los resultados del estudio y se hayan adoptado decisiones sobre la ejecución se prevé que el resultado será un Departamento reorganizado, que llevará a cabo sus actividades en forma racionalizada y se concentraron debidamente en las actividades mencionadas en la recomendación 20.

Recomendación 21

16. Para aplicar esta recomendación se ha revisado considerablemente el mandato del Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización, como se describió en el primer informe (A/42/234 y Corr.1, párr. 20 b)) y en la actualización de ese informe (A/C.5/42/2/Rev.1, párrs. 25 y 26). Las funciones de investigación e información no relacionadas directamente con el mandato del Departamento se han transferido a la nueva Oficina de Investigación y Reunión de Información, en tanto que las responsabilidades de la ex Oficina de Cuestiones Políticas Especiales y el apoyo de secretaria al Comisionado para Namibia se han integrado en este nuevo Departamento, denominado Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria. Además, se han asignado al Departamento responsabilidades adicionales en la esfera de la cooperación regional en asuntos relacionados con emergencias complejas en Africa y respecto de algunos programas especiales de asistencia económica cuya aplicación requiere especial tacto político, así como la

/...

responsabilidad de seguir de cerca la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia Internacional de Asistencia a los Refugiados en Africa que aparecían en el informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990 (A/42/674, párrs. 60 a 64). La nueva estructura y dotación de personal del Departamento se ha elaborado teniendo en cuenta las responsabilidades habituales y las nuevas responsabilidades que se han asignado al Departamento.

Recomendación 29

17. La Asamblea General, en el inciso e) del párrafo 10 de la resolución 42/211, invitó al Secretario General a que revisara sus decisiones relativas a la aplicación de esta recomendación relacionada con la Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales a la luz del debate de la Quinta Comisión, y que reflejara los resultados de su examen en las estimaciones revisadas. Con arreglo a lo solicitado, en las estimaciones revisadas para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 1988-1989 se da información detallada sobre la aplicación de esta recomendación (A/C.5/43/1).

B. Coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y asuntos económicos y sociales

Recomendación 9

18. El Comité Administrativo de Coordinación emprendió un examen del funcionamiento de su mecanismo subsidiario y aprobó en octubre de 1986 una serie de recomendaciones relativas a sus principales órganos subsidiarios, es decir, el Comité de Organización y los cuatro comités consultivos (decisión 1986/21). El Secretario General se refirió a los resultados de ese examen en su informe sobre la coordinación en las Naciones Unidas y el sistema de las Naciones Unidas, presentado por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General en 1987 (A/42/232-E/1987/68). Al examinar ese informe, el Comité del Programa y de la Coordinación hizo hincapié en la necesidad de una mejor coordinación entre secretarías y destacó la importante función que cumplía a ese respecto el Comité Administrativo de Coordinación. El Comité observó que el mecanismo del Comité Administrativo de Coordinación seguía siendo complejo, y recomendó que el Comité Administrativo de Coordinación intensificara el examen de su propio funcionamiento con miras a mejorar la forma y el contenido de sus deliberaciones, agilizar su mecanismo subsidiario y reducir en forma considerable sus gastos.

19. La Asamblea General, en su resolución 42/196, de 11 de diciembre de 1987, invitó al Secretario General a que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, presentara a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación por el Comité de sus propias recomendaciones aprobadas en octubre de 1986.

20. El Comité de Organización ha seguido examinando el funcionamiento de su mecanismo a solicitud del Comité Administrativo de Coordinación. Se han adoptado una serie de medidas prácticas para fortalecer la función administrativa del

/...

Comité de Organización y racionalizar las reuniones convocadas dentro del marco del Comité Administrativo de Coordinación. El número de reuniones celebradas bajo los auspicios de este último se redujo de 34 en 1986 a 29 en 1987; se tomaron medidas para concentrar las deliberaciones del Comité Administrativo de Coordinación en unas pocas cuestiones importantes sobre la base de documentos de antecedentes preparados por las organizaciones pertinentes en cooperación con otras y de contribuciones del mecanismo subsidiario del Comité.

21. Se seguirá tratando de agilizar el mecanismo de coordinación interinstitucional reconociendo al mismo tiempo la importancia cada vez mayor que los Estados Miembros asignan particularmente en la Asamblea General y en el Consejo Económico y Social, a la necesidad de aumentar la coordinación entre organizaciones del sistema con miras a mejorar su producto colectivo, lograr que sus actividades se complementen y evitar la duplicación de esfuerzos. El Comité de Organización, en su período de sesiones de organización de 1988, enumeró una serie de esferas relacionadas con el mecanismo del Comité Administrativo de Coordinación y el correspondiente apoyo de secretaría y la índole y el formato de las contribuciones efectuadas a los órganos intergubernamentales en las que podría centrarse el examen y a las que se podría seguir prestando atención a la luz de los resultados de la labor de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social. Se prevé que el Comité Administrativo de Coordinación dará fin a su examen del funcionamiento de su mecanismo subsidiario en octubre de 1988 e informará al Comité del Programa y de la Coordinación y al Consejo Económico y Social de los resultados en su informe correspondiente a 1988.

Recomendación 10

22. El Comité Administrativo de Coordinación celebró que se hiciera hincapié en la necesidad de que los jefes ejecutivos examinaran las principales cuestiones de política en las esferas económica y social e informaran ulteriormente a sus respectivos órganos intergubernamentales. El Comité ya ha iniciado ese examen en sus períodos ordinarios de sesiones bienales y ha llegado a la conclusión de que el objetivo de esa recomendación podría lograrse o bien organizando períodos de sesiones del Comité concentrados en esos temas o bien recurriendo a grupos de trabajo.

23. El Secretario General opina que la mejor manera de alcanzar el objetivo de la recomendación 10 sería mediante consultas officiosas entre los jefes ejecutivos pertinentes sobre cuestiones importantes de política. Para tal fin ha organizado una serie de reuniones officiosas con los jefes ejecutivos pertinentes para examinar cuestiones relacionadas con Africa, la deuda y el desarrollo y el funcionamiento del Consejo Económico y Social. En su memoria sobre la labor de la Organización en 1987 ^{2/}, también incluyó una serie de sugerencias sobre el fortalecimiento del Consejo a nivel intersecretarial, y sobre medidas para fomentar el enfoque integrado de los problemas aprovechando los recursos humanos del sistema en su totalidad.

Recomendaciones 11 y 12

24. En su primer informe el Secretario General indicó que había iniciado cambios en la representación de las Naciones Unidas en el terreno con miras a lograr una modalidad eficiente y eficaz (A/42/234, párr. 30 h)). En la actualidad la situación es como sigue:

a) Diversos fondos de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (PNUAP) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), en su Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas, han efectuado a lo largo de todo el año pasado una evaluación sistemática de sus oficinas exteriores país por país. Han determinado las medidas que deben tomarse para aumentar la cooperación y la eficiencia compartiendo espacio de oficinas y servicios en el terreno dondequiera que esto sea viable y rentable. Las organizaciones que integran el Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas confían en que otras organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas se sumen a su esfuerzo. Los jefes ejecutivos informarán de los progresos a los órganos rectores de sus respectivas organizaciones, los cuales informarán a su vez al Consejo Económico y Social. El Director General también informará sobre los progresos a la Asamblea General por conducto del Consejo.

b) El PNUD y el Departamento de Información Pública de la Secretaría han iniciado un estudio a fondo sobre la manera de lograr que las relaciones entre los centros de información de las Naciones Unidas y las oficinas de los coordinadores residentes y los representantes residentes sean más rentables y eficientes. Se prevé que se llegará a un acuerdo final que contendrá directrices prácticas para la cooperación en el terreno entre esas entidades de las Naciones Unidas en los países en que actualmente tienen oficinas separadas, en los países en que el Departamento de Información Pública está representado por un coordinador residente o representante residente, y en los países en que hay un centro de información pero no está representado el PNUD.

Recomendaciones 23 y 24

25. Estas recomendaciones se refieren a los programas de asistencia con carácter de urgencia y a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (UNDRO). La Asamblea General, en su cuadragésimo primer período de sesiones, aprobó la resolución 41/201, de 8 de diciembre de 1986, relativa a la UNDRO, en la que, entre otras cosas, reafirmó el mandato de esa Oficina y pidió al Secretario General que presentara un informe sobre la aplicación de la resolución que comprendiera un examen amplio de los mecanismos y los arreglos existentes en todo el sistema para la asistencia de emergencia y la coordinación de la asistencia en casos de desastre.

26. En ese informe (A/42/657), el Secretario General, entre otras cosas, propuso establecer un centro de coordinación en la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional para fomentar una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas en casos de desastre y otras situaciones de emergencia. El Secretario General también recomendó que la UNDRO concentrara sus actividades en los desastres naturales repentinos y en las medidas

de preparación y prevención relacionadas con ellos, e indicó que el Servicio de Asesoramiento en materia de Gestión emprendería un estudio con miras a modificar el programa de trabajo y la organización de la UNDR0 para reflejar esa orientación básica. Con respecto a las situaciones de emergencia complejas, el Secretario General, en consulta con sus colegas, según proceda, hará los arreglos que sean necesarios. Además, el Secretario General recomendó que se creara un grupo de trabajo mixto del PNUD y la UNDR0 para mejorar las modalidades de cooperación.

27. En su decisión 42/433, la Asamblea General acogió complacida la iniciativa del Secretario General de establecer un centro coordinador en la Oficina del Director General. También pidió al Secretario General que pusiera en práctica las conclusiones y recomendaciones contenidas en su informe y que presentara un informe sobre los progresos alcanzados a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

28. La finalidad del estudio del Servicio de Asesoramiento en materia de Gestión sobre la UNDR0 es determinar cuáles son las medidas organizacionales y de otro tipo que se necesitan para que la Oficina pueda concentrar sus actividades en los desastres naturales repentinos y en las medidas de preparación y prevención relacionadas con éstos. Además, se estableció un grupo de trabajo para revisar las modalidades de cooperación en el terreno entre el PNUD y la UNDR0. Se ha invitado a participar en la labor del grupo de trabajo a otras organizaciones del sistema en sus respectivas esferas de interés. Esta actividad conducirá a la preparación de directrices revisadas de cooperación y de un memorando de entendimiento entre las dos organizaciones. Con arreglo a lo solicitado, los resultados de esas actividades se transmitirán a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones por conducto de un informe del Secretario General.

Recomendaciones 25 a 27

29. Las reformas en los sectores económico y social se relacionan estrechamente con la labor de la Comisión Especial establecida por el Consejo Económico y Social en su decisión 1987/112 a fin de que efectuara el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social de modo de dar cumplimiento a la recomendación 8. La Comisión Especial presentará su informe al Consejo en su período extraordinario de sesiones en 1988.

30. El estudio programático a fondo solicitado en la recomendación 25 1), que se inició a fines de 1986, según se señala en el primer informe (A/42/234, párr. 29), está prácticamente terminado. La Oficina del Director General ha reunido información amplia procedente de los directores de programas, con especial hincapié en las esferas globales mencionadas en el primer informe (párr. 31), es decir, análisis e informes mundiales, recursos naturales y de energía, ciencia y tecnología, cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, estrategias de desarrollo nacional y relación entre las actividades operacionales y sustantivas.

31. El examen de estas esferas ha llegado a un punto que permite divisar posibilidades de cambiar la estructura de la Secretaría. Sin embargo, es necesario tener una visión más clara de los cambios que los gobiernos proyectan introducir en el mecanismo intergubernamental antes de llegar a conclusiones definitivas sobre

dichos cambios. Por consiguiente, las decisiones o propuestas concretas sobre la estructura de la Secretaría se elaborarán a la luz de los resultados de la labor de la Comisión Especial encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social.

32. A la espera de los resultados del examen intergubernamental, el examen de la Secretaría permite llegar a una serie de conclusiones. En primer lugar, un examen a fondo de la labor analítica que se está llevando a cabo en torno a los distintos aspectos de la economía mundial indica que hay menos superposición de la que se suponía, si bien hay algunas actividades que se podrían racionalizar, tales como, por ejemplo, el análisis de corto a mediano plazo de la situación económica y sus perspectivas. Se hará mayor hincapié en la observación periódica y el estudio integrado de las principales tendencias económicas, sociales y ambientales. En segundo lugar, el examen ha destacado la importancia de integrar las actividades sustantivas y operacionales dentro de la Secretaría en algunas esferas.

33. En lo relativo a la complementariedad entre subprogramas, se están llevando a cabo consultas detalladas entre las entidades interesadas con miras a racionalizar las actividades y a aumentar la cooperación entre ellas. Por ejemplo, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) han individualizado posibilidades concretas de fortalecer su cooperación en tareas analíticas sobre la economía mundial y la elaboración de bases de datos para tal fin. Al mismo tiempo, el Departamento y la UNCTAD están estudiando la introducción de cambios en su estructura interna con miras a dar mayor relieve y coherencia a su labor relacionada con la tarea de responder a los mandatos intergubernamentales. El Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y el Departamento han comenzado a fortalecer sus vínculos con el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo con miras a emprender actividades conjuntas. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales ha elaborado recientemente nuevos arreglos de cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

34. Con respecto a la recomendación 27, relativa a las comisiones regionales, se ha efectuado un estudio sobre el papel y las actividades futuras de estas comisiones. Sobre la base de las conclusiones de ese estudio, próximamente se dará fin a las consultas con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales y los jefes de otras entidades interesadas y se formularán las propuestas o adoptarán las decisiones correspondientes. Se mantendrán informados a los Estados Miembros de la evolución de la situación.

35. La recomendación 25 3) se refiere a la necesidad de aumentar la autoridad del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional para que pueda ejercer plenamente las funciones previstas por la Asamblea General en su resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977. A medida que ha avanzado el examen se ha hecho cada vez más evidente la importancia de esta recomendación, tanto en lo referente a las actividades sustantivas como a las operacionales. Hay una relación muy estrecha entre las iniciativas concretas encaminadas a fortalecer la función de la Oficina del Director General y las recomendaciones que han de surgir de la labor de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social sobre el fortalecimiento de la función central del Consejo en materia de elaboración y coordinación de políticas.

C. Actividades de información pública

Recomendación 37

36. En los párrafos 34 a 38 de su primer informe (A/42/234), el Secretario General expuso el marco conceptual de las reformas y mejoras concretas que habían de introducirse en el Departamento de Información Pública de la Secretaría en cumplimiento de la solicitud contenida en la resolución 37 del Grupo de Expertos Intergubernamentales. En esencia, señaló que la anterior práctica de la Organización en materia de información, que se concentraba principalmente en las comunicaciones con los Estados Miembros, "ha hecho que se descuide el segundo nivel de los sectores a nivel mundial, a saber, los pueblos del mundo". El informe sigue diciendo que "para que las Naciones Unidas estén en condiciones de preparar un programa compacto, realista y aceptable para el decenio de 1990, deben procurar ampliar el círculo de la opinión pública activa que las apoya y crear una nueva conciencia de su valor y sus potencialidades, sobre todo en las generaciones más jóvenes, ayudando a los pueblos a descubrir y a visualizar los beneficios tangibles que afecten directamente su vida".

37. Para tal fin, el Secretario General expuso el enfoque adoptado para llevar a cabo el examen en tres etapas del Departamento que había iniciado. Esas etapas serían, en primer lugar, el examen de las principales esferas de actividades del Departamento, así como el sistema de gestión, incluido el acceso a las tecnologías y las políticas de financiación; la segunda etapa sería, el examen de la distribución de los recursos humanos, técnicos y financieros, así como los medios necesarios para hacer llegar de manera más eficaz las políticas y los programas a las personalidades influyentes de la opinión pública; la tercera etapa sería la puesta en marcha de una nueva estructura.

38. El calendario previsto para la ejecución de la tercera etapa resultó ser excesivamente optimista. Se confiaba en que la nueva estructura estuviera en marcha para fines de 1987, pero en realidad en la actualidad apenas se ha iniciado. Las actividades detalladas y cuidadosas que se han emprendido en relación con la aplicación de la recomendación 15 del Grupo de Expertos Intergubernamentales, a saber, las actividades posteriores a la reducción de personal, que afectan a la Secretaría en su totalidad, exigieron un examen que se extendió más allá del plazo que originalmente se le había asignado, con lo cual se demoró la adopción de decisiones sobre el número preciso de puestos que se necesitarían en el Departamento. Ya se ha determinado cuál es esa cifra, con lo cual la ejecución de la tercera etapa puede proceder y ha de llegar a su fin antes de la iniciación del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

39. Naturalmente, en las estimaciones revisadas del proyecto de presupuesto, que han de presentarse a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/C.5/43/1), figurará información detallada sobre los aspectos programáticos, presupuestarios y estructurales de la reestructuración del Departamento de Información Pública.

D. Servicios de conferencias y cuestiones conexas

Recomendación 1

40. En su período de sesiones de 1987, el Comité de Conferencias examinó los medios de fortalecer su papel y consideró la posibilidad de transformarse en un órgano intergubernamental permanente. Para ayudar al Comité en esas deliberaciones, la Secretaría había elaborado un documento detallado en que figuraba información de antecedentes y sugerencias sobre cómo podría abordar el Comité la tarea de transformar su mandato para asumir el papel que le había asignado la Asamblea General en la resolución 41/213 (A/AC.1/72/118). El Comité examinó todos los aspectos relacionados con su situación y su mandato futuro y logró un consenso sobre numerosos asuntos importantes. El Comité continuará esas deliberaciones durante 1988 y se tiene previsto que presente sus recomendaciones definitivas sobre la cuestión a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

Recomendaciones 2 y 3

41. Se ha logrado cierto éxito en la aplicación del inciso e) de la recomendación 1 relativo a la planificación y coordinación de las conferencias y reuniones, en particular escalonándolas a lo largo del año para utilizar mejor los servicios de conferencias y los recursos. Sin embargo, en lo que se refiere a la recomendación 2 relativa a la reducción del número y la duración de las reuniones y conferencias, y en espera que se complete la labor de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social, conviene observar que el calendario de conferencias para el bienio 1988-1989 no registra un nivel menor de actividades de reuniones.

42. Por otra parte, en sus esfuerzos para cumplir lo indicado en el inciso d) de la recomendación 1, el Secretario General, al formular las solicitudes presupuestarias para el bienio 1988-1989, ha incorporado por primera vez en la base de recursos para personal supernumerario los fondos destinados a la prestación de servicios a reuniones diversas de los períodos de sesiones de la Asamblea General, que hasta ahora se habían incluido anualmente como fondos no periódicos en el estado consolidado de consecuencias presupuestarias de las actividades de los servicios de conferencias. Por consiguiente, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó como parte de su presupuesto ordinario por programas un monto global de recursos para la prestación de servicios a las conferencias incluidas en el calendario bienal. Se ha solicitado la cooperación de todas las oficinas que desempeñan la labor de secretarías sustantivas de los órganos intergubernamentales y se ha pedido a dichas oficinas moderación y prudencia cuando soliciten y utilicen los servicios para reuniones y de documentación. A fin de aprovechar del modo más eficaz y eficiente posible los limitados recursos disponibles, también se ha hecho hincapié en la importancia de llevar a cabo una planificación cuidadosa y de compartir la información. Como dispuso la Asamblea General en su resolución 42/207 C, de 11 de diciembre de 1987, relativa al plan de conferencias, habrá que adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación de servicios de conferencias a las Naciones Unidas con personal suficiente, cuidando que se respete el tratamiento igual de todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Recomendación 7

43. El Comité de Conferencias ha examinando el efecto de la moderación en el uso de los recursos de conferencias y de las medidas encaminadas a limitar la documentación; durante sus períodos de sesiones de 1987, el Comité tuvo ante sí estadísticas proporcionadas por la Secretaría que ponían de manifiesto una tendencia a respetar más estrictamente el límite de 32 páginas impuesto por la Asamblea General en relación con los informes de los órganos subsidiarios en su resolución 37/14 C, de 16 de noviembre de 1982. El Comité también incluyó en el programa para su período de sesiones de 1988 el examen de un informe que presentaría la Secretaría sobre las comunicaciones de los Estados miembros distribuidas como documentos de las Naciones Unidas. Además, en un intento de controlar y limitar la documentación, el Departamento de Servicios de Conferencias, en cooperación con otras oficinas de la Sede, está aplicando medidas encaminadas a reducir la cantidad global de documentos que deben imprimirse y distribuirse.

Recomendación 34

44. El Departamento de Servicios de Conferencias sigue individualizando los sectores de las actividades de elaboración de documentos y publicaciones en que la introducción de nuevas tecnologías y procedimientos ha hecho posible aumentar aún más la eficiencia y la productividad, con objeto de actualizar los indicadores de producción. En 1988, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra siguiendo la recomendación de la Dependencia Común de Inspección emprenderá un proyecto experimental de utilización de tecnología de discos ópticos como solución parcial de los problemas de almacenamiento y recuperación de documentos. Ese proyecto se financia con fondos extrapresupuestarios. Durante el período 1988-1989 también se ejecutarán pequeños proyectos encaminados a ensayar esa nueva tecnología y permitir que la Secretaría estudie más a fondo sus posibilidades y eficacia y evalúe sus costos. Con ese fin, se tiene previsto examinar mejor otras innovaciones tecnológicas en la esfera de los servicios de conferencias que puedan dar como resultado mejoras continuas de la productividad.

45. El Departamento también está armonizando la terminología y las metodologías y documentos estadísticos utilizados en la formulación de los proyectos de presupuesto por programas para los servicios de conferencias y biblioteca.

46. Mediante los esfuerzos cooperativos de los departamentos que elaboran los documentos y del Departamento de Servicios de Conferencias y bajo los auspicios de la Junta de Publicaciones se han logrado avances en la ejecución del programa de publicaciones de la Organización de modo más eficiente en función de los costos. Considerando que los lectores de las publicaciones de las Naciones Unidas miden la calidad de estas más sobre la base del contenido y de la oportunidad de su publicación que sobre la base de una presentación cara y lujosa, se ha hecho mayor hincapié en imprimir el mayor número de publicaciones posible utilizando los servicios de imprenta y encuadernación internos. Como resultado de ello, las consignaciones para impresión externa para el bienio 1988-1989 han registrado una tasa de crecimiento negativo del 17,3% respecto de las consignaciones totales aprobadas inicialmente para ese objeto de los gastos en el bienio 1986-1987. Para promover la calidad de las publicaciones de la Organización, la Junta de Publicaciones ha llevado a cabo estudios separados que han permitido formular una

serie de recomendaciones encaminadas a mejorar la producción oportuna de las publicaciones; esas recomendaciones se han enviado a los departamentos que redactan documentos y a los servicios que los procesan.

47. En cumplimiento de una recomendación formulada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el marco de sus esfuerzos para racionalizar el programa de publicaciones, la Junta de Publicaciones, en consulta con la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas, ha elaborado recientemente una metodología para estimar el costo de producción de las publicaciones periódicas. Esa metodología se utilizará en la preparación del presupuesto por programas para 1990-1991 y en la planificación y el examen del programa consolidado de publicaciones para ese período. Además, como solicitó el Comité del Programa y de la Coordinación, la Junta de Publicaciones, con la ayuda de las secretarías de los órganos intergubernamentales que autorizan la producción de publicaciones periódicas, está supervisando los exámenes realizados por los órganos intergubernamentales interesados y se encargará de asegurar la ejecución de sus decisiones de eliminar publicaciones o reducir el volumen o la periodicidad de las publicaciones que no reúnan los criterios fijados en la resolución 38/32 E, de 25 de noviembre de 1983. También se están elaborando directrices para ayudar a distinguir claramente entre las publicaciones periódicas y las no periódicas. Asimismo, se está haciendo lo posible para coordinar mejor los programas de publicaciones estadísticas de las comisiones regionales y de la Oficina de Estadística de la Sede.

48. Para lograr el máximo volumen de venta de las publicaciones que suscitan más interés, se llevó a cabo una encuesta de mercado entre los bibliotecarios norteamericanos que adquieren publicaciones, que representan aproximadamente el 30% de todo el mercado global de las publicaciones de las Naciones Unidas. Se han formulado recomendaciones concretas que se aplicarán a fin de llegar de modo más eficaz al público que constituye el objetivo. Las publicaciones de referencia más solicitadas por las bibliotecas son el Estudio Económico Mundial, el Yearbook of the United Nations y el Anuario de la Comisión de Derecho Internacional. Algunas de las publicaciones de mayor demanda en los últimos años han sido los manuales y publicaciones sobre normas, como los: Pautas para la evaluación de proyectos, el Manual para la preparación de estudios de viabilidad industrial, el Sistema de Cuentas Nacionales y la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (Rev. 2). Sobre la base de un estudio, se ha revisado la lista de revistas en que se insertan anuncios. En la actualidad, las publicaciones de las Naciones Unidas se anuncian no sólo en los medios de comunicación sino también en muestras y exposiciones comerciales y en ferias de libros. En 1987, ha tenido éxito, sobre todo en las escuelas, la nueva videocinta: "On common Ground", que consiste en una visita a las Naciones Unidas.

E. Administración y finanzas

49. Excepto en los casos en que la aplicación de las recomendaciones depende de que se completen exámenes o estudios en otros sectores (por ejemplo, los exámenes en las esferas económica y social), ya se ha llevado a cabo la aplicación de la mayoría de las recomendaciones del Grupo de Expertos intergubernamentales de alto nivel relativas a administración y finanzas, según se indica en la información proporcionada a continuación.

50. Además, se han adoptado iniciativas en la esfera administrativa, sobre todo respecto de los sistemas de información relativos al presupuesto, la nómina, la contabilidad y los recursos humanos. Como se anunció en el cuadragésimo segundo período de sesiones (A/C.5/42/18), se está realizando un examen amplio con miras a establecer un Sistema Integrado de Información de Gestión que abarcará no solamente el sector administrativo de la Sede, sino también la administración de las demás oficinas principales. Ese sistema integrado proporcionará a los administradores información actualizada y amplia que facilitará la adopción de decisiones.

51. Durante el resto del período de reformas, se tiene intención de prestar atención particular al tema de la delegación de autoridad en cuestiones administrativas. Una mayor delegación de autoridad basada en normas y directrices claras y con mecanismos de control apropiados dará como resultado una mayor eficiencia. Esas medidas sólo pueden aplicarse si se establece un sistema de gestión realmente integrado que abarque no sólo las oficinas de la Sede sino también los demás lugares de destino principales.

Recomendación 5

52. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 42/211, que en el inciso a) del párrafo 10 dice que

"En relación con la recomendación 5, la Asamblea General toma nota del informe del Secretario General (A/C.5/42/4) e invita a éste a que siga llevando adelante, según proceda, los dos proyectos ya aprobados, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 1 de la sección I de la resolución 41/213, en el entendimiento de que no se necesitarán consignaciones adicionales de créditos a ese respecto para el bienio 1988-1989."

Ya se han adoptado medidas para aplicar esa resolución, sobre las que se informará a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones en el informe anual del Secretario General relativo a los proyectos de construcción en Addis Abeba y Bangkok. Se comunicarán al Comité del Programa y de la Coordinación y la Asamblea General, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, las necesidades financieras adicionales a ese respecto, en el contexto del esbozo del presupuesto para el bienio 1990-1991.

Recomendación 6

53. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 (A/42/6, secc. 1, párr. 1.5) se registra un crecimiento negativo de 2.748.400 dólares en los recursos solicitados para viajes de representantes de Estados Miembros para asistir a la Asamblea General. La Asamblea, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, aprobó la resolución 42/226, de 21 de diciembre de 1987, en que consignó créditos presupuestarios para reembolsar los gastos de viaje a cinco representantes de cada uno de los 40 países menos desarrollados.

Recomendación 13

54. La Dependencia Común de Inspección ha incluido en su programa de trabajo para 1988 la armonización de los presupuestos en el sistema de las Naciones Unidas que se había solicitado en esa recomendación. En el primer informe (A/42/234, anexo, párrs. 12 a 15) se proporcionó información detallada sobre las opiniones del Comité Administrativo de Coordinación y las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con respecto a esta cuestión.

Recomendación 28

55. A fin de armonizar la información sobre los recursos correspondientes a las comisiones regionales, que es una preocupación que se pone de manifiesto en la recomendación, a partir del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 se adoptará la práctica de indicar en el presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, los costos correspondientes a la Comisión Económica para Europa, que se incluirán también en la introducción de la sección 10 del presupuesto por programas relativa a la CEPE (A/42/234, anexo, párrs. 16 a 18).

Recomendaciones 30 y 32

56. Sobre la base de exámenes detallados realizados en cada oficina y división conjuntamente con la aplicación de la recomendación 15, se han adoptado medidas para racionalizar el Departamento de Administración y Gestión. Según se anunció anteriormente (A/42/234, anexo, párr. 3 y A/C.5/42/2/Rev.1, párrs. 42 a 45), también se ha completado la consolidación de la planificación y presupuestación de programas en una sola estructura. Esos cambios han dado como resultado un departamento más reducido, en particular en las categorías superiores, con una distribución de responsabilidades más clara y una reducción de los niveles jerárquicos en varias divisiones.

Recomendación 31

57. Se han examinado las funciones del Servicio de Gestión Administrativa en el contexto de la reorganización del Departamento. Durante el pasado año, el personal asignado anteriormente a ese Servicio realizó estudios de administración y gestión detallados en apoyo de los exámenes que se están realizando en el contexto de la aplicación de la resolución 41/213. Esas funciones son fundamentales ya que proporcionan el marco necesario para la adopción de decisiones de administración.

58. La experiencia reciente ha confirmado la evaluación proporcionada en el primer informe, en que se observó que seguía siendo necesario disponer de un pequeño servicio interno de asesoramiento administrativo para ayudar en la tarea de racionalizar las actividades de la Secretaría y promover su eficiencia. Esta actividad se ha asignado ahora a la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas para permitirle que preste un apoyo más a fondo respecto de la función de presupuestación por programas y para asegurar la congruencia con la función de evaluación de programas.

Recomendación 33

59. En el contexto de la aplicación de la recomendación 15, se llevará a cabo un examen de las actividades de apoyo a las oficinas permanentes de enlace de las diversas entidades de la Secretaría en Nueva York. En las estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 (A/C.5/43/1) se proporcionan más detalles sobre esa cuestión.

Recomendación 35

60. Con arreglo a lo solicitado, las consignaciones para el presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 incluyen recursos para consultores que representan un crecimiento negativo de 1,6 millones de dólares, lo que supone una reducción de 19,1% de la tasa de crecimiento real respecto del bienio 1986-1987.

Recomendación 36

61. En esta recomendación se indicó que "conjuntamente con la reducción del tamaño general de la Secretaría, debería reducirse la necesidad de alquilar locales". El Secretario General ya ha informado sobre las dificultades administrativas que presenta reducir el espacio contemporáneamente con las reducciones de personal indicadas. Aunque esa recomendación se refiere a las reducciones del personal financiado con cargo al presupuesto ordinario, la utilización del espacio en la Organización incluye la satisfacción de las necesidades determinadas por las actividades mediante recursos extrapresupuestarios.

62. Se ha completado un examen de todos los órganos externos que ocupan espacio de oficinas en los locales de la Sede de las Naciones Unidas. Se ha establecido una estructura de alquileres, basada en tarifas comerciales completas, para las diversas categorías de usuarios, que se introducirá de modo paulatino hasta su aplicación cabal el 1° de enero de 1990.

Recomendación 38

63. En el presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 se llevó a cabo una reducción de 4,3 millones de dólares en las consignaciones para viajes oficiales, lo que representa una disminución de la tasa de crecimiento real del 21% respecto del bienio 1986-1987. Se ha establecido un procedimiento especial para que la Oficina del Secretario General autorice todas las solicitudes de viajes para asistir a reuniones y conferencias; dicho procedimiento se ha reforzado recientemente mediante la publicación de un boletín revisado. Se considera que ese procedimiento ha contribuido a reducir considerablemente el número de funcionarios que asisten a reuniones y conferencias fuera de sus lugares de destino, como se indica en el primer informe (A/42/234, anexo, párr. 9).

64. En relación con los viajes en primera clase, que también se mencionan en esa recomendación, la Asamblea General ha adoptado medidas en su último período de sesiones al aprobar la resolución 42/214, de 21 de diciembre de 1987, relativa a las condiciones de viaje por vía aérea. La Asamblea General decidió que, con excepción del Secretario General y de los jefes de delegaciones de los países menos adelantados asistentes a la Asamblea General, todas las personas que anteriormente

tenían derecho a viajar en primera clase debían viajar en la clase inmediatamente inferior a la primera; la Asamblea General también autorizó al Secretario General a que, a su discreción, hiciera excepciones para permitir viajes en primera clase en casos determinados y le pidió que presentase un informe a la Asamblea General sobre la aplicación de esa resolución.

Recomendación 39

65. Esta recomendación sobre la función de comprobación de cuentas ya se ha aplicado, como se explica en el primer informe (A/42/234, anexo, párr. 7).

Recomendación 40

66. Las tres oficinas ejecutivas que existían anteriormente en el Departamento de Administración y Gestión se han consolidado en una oficina ejecutiva para todo el Departamento, según se había solicitado. Esa medida también se ha adoptado a fin de aplicar la recomendación 30 relativa a la racionalización del Departamento.

F. Cuestiones de personal

67. Las recomendaciones del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel relativas a las cuestiones de personal abarcan una amplia variedad de asuntos que requieren un examen cuidadoso. La Secretaría ha iniciado un amplio programa de reformas en la esfera de la gestión de recursos humanos. Habida cuenta del volumen de trabajo que ello entraña, se han establecido prioridades y se ha planificado la aplicación de esas recomendaciones a lo largo de todo el período de reformas. La necesidad de planificar la reducción del personal determinada por la recomendación 15 ha obligado a prestar atención con carácter prioritario a las políticas y procedimientos que se adoptarán a fin de facilitar la redistribución del personal, a la vez que se limitan de modo estricto los nombramientos y se tiene debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y la situación de la mujer en la Secretaría. Esas políticas y procedimientos deben establecerse después de celebrar consultas con los representantes del personal, de conformidad con el capítulo VIII del Estatuto y el Reglamento del Personal. Además, la necesidad de limitar el número de nombramientos durante el período de reducciones presupuestarias ha tenido repercusiones en la aplicación de varias recomendaciones, en particular las relativas a la contratación y a los nombramientos permanentes.

68. Como había pedido la Asamblea General, se remitieron dos recomendaciones a la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) para que las examinara, ya que tenían repercusiones en todo el sistema y correspondían al mandato de esa Comisión. Esas recomendaciones fueron la 53, sobre la fiscalización de las normas fijadas por la CAPI, y la 61, sobre el nivel alcanzado por el total de prestaciones del personal. La CAPI ha comunicado su opinión sobre esas recomendaciones en el informe que presentó a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones 3/.

Recomendación 41

69. La cuestión de fortalecer el papel y acentuar la autoridad de la Oficina de Servicios de Personal en la contratación y en otras cuestiones de personal en toda la Secretaría se examinó durante los debates que la Quinta Comisión celebró en el cuadragésimo segundo período de sesiones y el Secretario General Adjunto de Administración y Gestión proporcionó información al respecto. Esa información puede resumirse del modo siguiente: se ha cambiado el título de la Oficina mencionada por el de Oficina de Gestión de Recursos Humanos para poner de manifiesto que su papel no es únicamente prestar servicios a departamentos y oficinas, aunque ésta sea una función fundamental, sino proporcionar directrices de política que ayuden a los administradores en la gestión de su personal y asegurar la planificación preliminar para la gestión del patrimonio más valioso de la Organización, su personal; asimismo la responsabilidad de la seguridad del personal en todo el mundo se ha asignado al Subsecretario General encargado de la gestión de recursos humanos; el papel central de la Oficina se ha reforzado aún más con motivo de su reciente reorganización y de haberle sido asignadas las funciones relativas a sueldos y subsidios.

Recomendación 42

70. El Manual administrativo del personal a que se hace referencia en el párrafo 30 del anexo del primer informe va a publicarse como Manual de Personal destinado a los funcionarios que se ocupan de asuntos administrativos y de personal en un formato revisado que facilite su actualización. Se tiene previsto que la elaboración del Manual completo requerirá aproximadamente 18 meses, habida cuenta de los recursos de que se dispone. El Manual incluirá anotaciones al Reglamento del Personal, el Estatuto del Personal y otros documentos pertinentes, inclusive las decisiones de política pertinentes, que facilitarán su comprensión, interpretación y aplicación uniformes.

Recomendación 43

71. Se está examinando la aplicación de normas uniformes a los concursos internos y externos y se presentará un informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

72. El uso de concursos para la contratación en la categoría P-3 y el empleo de pruebas individuales para la contratación en las categorías P-4 y P-5 tendrán que aplazarse hasta que se superen las dificultades financieras actuales. Mientras tanto, a pesar de la crisis financiera, en 1987 se realizó un concurso para un pequeño número de puestos de las categorías P-1 y P-2 y en 1988 también se celebrarán concursos para contratar personal en esas categorías, ajustándose al espíritu del inciso d) del párrafo 3 de la recomendación 15.

Recomendación 44

73. Durante el período transcurrido entre el 1° de julio de 1985 y el 30 de junio de 1986, los funcionarios contratados en las categorías P-1, P-2 y P-3 fueron el 55,3% de los 188 funcionarios contratados para el cuadro orgánico y categorías superiores. La congelación de los contratos se llevó a cabo en marzo de 1986 como

/...

parte de las medidas de economía exigidas por la crisis financiera. Durante el período posterior, del 1° de julio de 1986 al 30 de junio de 1987, en que se contrató únicamente a 49 funcionarios, el porcentaje del personal contratado en esas categorías fue del 51%. Durante los últimos seis meses de 1987, de los 30 funcionarios que recibieron un nombramiento, 23 fueron contratados en esas categorías (el 76,7%). Por consiguiente, se logró cierto progreso en la aplicación de esa recomendación.

Recomendación 45

74. Como se indicó en el primer informe (A/42/234, anexo, párr. 37), la propuesta de examinar la posibilidad de ofrecer nombramientos permanentes a los funcionarios después de tres años de servicios debe esperar a que termine el período de reducciones presupuestarias.

Recomendación 46

75. Aunque, como se explica anteriormente, los nombramientos durante los dos últimos años han sido muy limitados, durante ese período se hizo lo posible para asegurar la contratación de un porcentaje más elevado de mujeres en los casos en que se hicieron excepciones respecto de la congelación de la contratación. Durante el período del 1° de julio de 1985 y el 30 de junio de 1986, se nombró a 34 mujeres para ocupar puestos sujetos a distribución geográfica, lo que representó el 18,1% de los nombramientos; durante el período siguiente (del 1° de julio de 1986 al 30 de junio de 1987), se nombró a 14 mujeres, lo que representó el 28,6% de los nombramientos; y finalmente, durante los últimos seis meses de 1987, se nombró a 10 mujeres, lo que representó el 33,3% de los nombramientos. De igual modo, se ha nombrado a varias mujeres para que ocupen puestos de categoría superior; desde comienzos de 1987 se ha nombrado a tres mujeres para que ocupen puestos de Secretario General Adjunto y se ha ascendido a cuatro funcionarias a puestos de Directora.

Recomendación 47

76. El nombramiento de nacionales de países en desarrollo para que ocupen puestos de las categorías superiores se ha supervisado cuidadosamente para asegurar que esa recomendación, así como varias directrices formuladas por la Asamblea General a lo largo de los años, se apliquen del modo indicado en el primer informe (A/42/234, anexo, párr. 43).

Recomendación 48

77. Los concursos para la contratación de funcionarios de las categorías P-1 y P-2 se están organizando ya por grupos ocupacionales. Se está estudiando un proyecto experimental para la contratación por grupos ocupacionales de los funcionarios de categorías más altas, pero su aplicación deberá esperar a que concluya el período de reducciones presupuestarias. Como se explicó anteriormente, se están elaborando otras trayectorias de carrera, pero en la actualidad se da prioridad a los planes de redistribución y reducción del personal. Se suspendió la labor de elaboración de algunos componentes del sistema de promoción de las perspectivas de carrera para todos los cuadros del personal que había anunciado el Secretario General en su

informe de 16 de octubre de 1984 (A/C.5/39/11), debido a que era más urgente destinar los recursos disponibles a la redistribución del personal y a la formulación y aplicación de planes de reducción de personal. Por consiguiente, la labor descrita en el primer informe (A/42/234, anexo, párrs. 45 a 50) se reanudará cuando se disponga de recursos para esa actividad.

Recomendación 49

78. Se está perfeccionando el programa de redistribución del personal que constituirá la base del futuro sistema de rotación. Mediante el anuncio de las vacantes en la Secretaría abiertas únicamente a candidatos internos, ese programa permite que los funcionarios competentes de todos los lugares de destino sean tenidos en cuenta cuando se ocupen los puestos en sus sectores de especialización. A fin de garantizar un examen objetivo y justo, el proceso es supervisado por un órgano de asesoramiento conjunto del personal y la administración. De ese modo, se ha reasignado a diferentes lugares de destino a una serie de funcionarios. Se está examinando la experiencia de otros organismos del régimen común respecto de los planes de rotación, a fin de establecer un método que responda a las necesidades concretas de la Secretaría de las Naciones Unidas.

Recomendación 50

79. La información sobre los ascensos de los funcionarios, que en el último informe sobre la composición de la Secretaría se proporcionó respecto de las mujeres únicamente (A/42/636, cuadro F), se proporcionará en el próximo informe respecto de las mujeres y de los hombres. Prosigue el examen del sistema de evaluación del rendimiento.

Recomendación 51

80. Se han elaborado criterios concretos para la redistribución de funcionarios a puestos de nivel superior y para su ascenso que se han comunicado a los órganos de nombramientos y ascensos. Recientemente, se ha decidido aplicar también a los programas de gestión de vacantes y de redistribución del personal los criterios para la promoción de la mujer. Combinados, todos esos criterios deberían formar la base de un nuevo sistema de ascenso basado en la concurrencia y en la indicación clara de las condiciones respecto de cada vacante anunciada. También se está examinando el papel y la estructura de los órganos de nombramientos y ascensos.

Recomendación 52

81. Se ha respetado estrictamente la edad de jubilación, excepto en los casos a los que se aplica la sección VI de la resolución 35/210, de 17 de diciembre de 1980, y en los casos en que era imprescindible seguir disponiendo de los servicios de algunos funcionarios de más de 60 años de edad, con objeto de asegurar la conclusión de trabajos fundamentales o urgentes.

Recomendación 54

82. El Secretario General es consciente de esta recomendación relativa a la renovación de la jefatura de los departamentos y oficinas y al período de servicios de los secretarios generales adjuntos y los subsecretarios generales. Al examinar los nuevos nombramientos o la prórroga de los nombramientos para esas categorías, el Secretario General tiene en cuenta esas preocupaciones. En defensa de los mejores intereses de la Organización, también debe tener en cuenta otros factores, como la competencia y el principio de la distribución geográfica equitativa.

Recomendaciones 55 y 57

83. La recomendación 55 hace mención de la resolución 35/210 y del principio de que ningún puesto debe considerarse del dominio exclusivo de un Estado Miembro. La recomendación 57 hace referencia a la relación numérica entre los funcionarios permanentes y los funcionarios con nombramientos de plazo fijo. Los comentarios formulados en los párrafos 37 y 38 del anexo al documento A/42/234 siguen siendo válidos. Esas cuestiones se examinarán más a fondo después del período de reducciones presupuestarias.

Recomendación 56

84. Se ha establecido un procedimiento estricto, inclusive un examen por el Grupo de Examen de Puestos y la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas. Se ha dado autorización para realizar una redistribución o, en casos muy excepcionales, una contratación únicamente cuando un puesto se considera fundamental. A raíz del examen detallado realizado para aplicar la recomendación 15, esas medidas ya no serán necesarias. Sin embargo, seguirá habiendo necesidad de examinar el volumen de trabajo de los puestos cuando queden vacantes, con objeto de poder aplicar esta recomendación.

Recomendación 58

85. En 1987 se realizaron varios cambios en el programa de capacitación a fin de asegurar que los programas de capacitación de las Naciones Unidas se ajusten estrictamente a las necesidades de la Organización indicadas en el primer informe (A/42/234, anexo, párr. 51).

86. La aplicación de la recomendación 15 ha hecho que se dé una preponderancia cada vez mayor a la capacitación ya que, en el contexto de las reducciones presupuestarias, la capacitación ayudará al personal que se enfrenta a los ajustes ocupacionales resultantes de la reestructuración de la Organización y de la redistribución del personal. Se están reorientando los programas de capacitación en perfeccionamiento y supervisión de la gestión, proporcionando a los administradores y supervisores de toda la Secretaría oportunidades para promover su capacidad para administrar de modo eficaz en el contexto del proceso en curso de reducciones presupuestarias y de puestos. Además, el mantenimiento del nivel necesario de eficiencia y eficacia con un número menor de funcionarios exige, entre otras cosas, una mayor utilización de la tecnología de oficinas. Esto a su vez hace que aumente rápidamente el número de funcionarios que deben recibir capacitación y el número de sectores en que se requieren conocimientos

especializados avanzados, y requiere que haya un programa más eficaz de capacitación de los administradores. A fin de satisfacer esas necesidades se ha preparado un plan de capacitación que orientará la realización de las actividades de los programas en 1988 y 1989.

Recomendación 59

87. El Estatuto del Personal dispone que el Secretario General establezca y mantenga contactos y comunicaciones continuos con el personal a fin de asegurar su participación eficaz en la determinación, el examen y la solución de las cuestiones relacionadas con su bienestar, inclusive las condiciones de trabajo, las condiciones generales de vida y otras políticas de personal. En el Estatuto se dispone que se establezcan órganos representativos del personal. También se dispone que el Secretario General cree un dispositivo en que participen conjuntamente el personal y la administración, tanto en el plano local como en la Secretaría, para asesorarle sobre esas cuestiones. El proceso de consultas permite conocer y examinar las opiniones del personal antes de que la administración adopte decisiones sobre asuntos que afectan a los intereses y las preocupaciones del personal, de conformidad también con la práctica moderna de administración. Ese proceso ha tenido importancia particular durante el presente período de dificultades caracterizado por limitaciones financieras agudas, cambios rápidos, trastornos inevitables y aumento de las presiones de trabajo para casi todos los funcionarios. La ruptura de ese proceso en este momento podría tener consecuencias graves para toda la Organización, cuyo patrimonio principal, como ha reiterado el Secretario General, está representado por el personal. En casi todos los lugares de destino, se ha creado ese dispositivo, que funciona razonablemente bien. Sin embargo, en las reuniones del Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración celebradas en toda la Secretaría con posterioridad a la aprobación de la resolución 41/213 se ha prestado atención particular a la necesidad de mejorar la eficacia de la labor de ese Comité y resolver algunos conflictos de intereses o de funciones entre los representantes del personal y de la administración.

Recomendación 60

88. En el primer informe del Secretario General se indicó que ya se habían adoptado medidas para establecer un mecanismo revisado y simplificado de administración de justicia en la Secretaría a principios de 1988. En el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General se proporcionó más información al respecto (A/C.5/42/28).

89. El Secretario General adjunto de Administración y Gestión asumió la responsabilidad directa del funcionamiento del proceso de apelación el 1° de febrero de 1988 y, con posterioridad a esa fecha, las Juntas Mixtas de Apelación han quedado a su cargo. Hay indicios de que esa simplificación puede eliminar los retrasos en la fase posterior a las apelaciones. La composición, estructura, funcionamiento y procedimientos de las Juntas se están revisando a la actualidad y se ha iniciado el proceso de consultas respecto de si se deben mantener o no las Juntas que existen fuera de la Sede. También se está examinando el funcionamiento de otros órganos de apelación especializados. En el futuro se establecerá un calendario para cada apelación en el momento en que ésta se registre, con objeto de asegurar el oportuno avance y resolución del procedimiento correspondiente.

90. Por lo que se refiere a los procesos disciplinarios, el 1° de febrero de 1988 se nombró a un secretario a jornada completa para el Comité Mixto de Disciplina de la Sede, a fin de poner al día el trabajo atrasado. Se está llevando a cabo un estudio para examinar el proceso disciplinario y elaborar, si fuera necesario, un sistema de normas, procedimientos y sanciones para enfrentarse a las faltas cometidas por los funcionarios, proponer, si procede, la revisión del Reglamento del Personal, del Estatuto del Personal o de ambos e informar sobre esas cuestiones a la mayor brevedad posible, con miras a disponer de un nuevo sistema a finales de 1988.

91. Se ha iniciado ya el examen del funcionamiento de los Grupos de Examen de Reclamaciones a que se hizo referencia en el informe del Secretario General (A/C.5/42/28). Se han adoptado otras medidas para facilitar el buen funcionamiento del sistema de justicia administrativa.

IV. OBSERVACIONES FINALES

92. En el presente informe, así como en las estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989, el Secretario General ha proporcionado información detallada respecto de cada recomendación que se le pidió que aplicara. Esos informes hacen referencia a las medidas adoptadas durante los 15 primeros meses del período de tres años previsto por la Asamblea General. Se ha completado ya una reestructuración amplia de las esferas políticas y administrativas y está muy avanzada la reestructuración del Departamento de Información Pública. La reestructuración definitiva de las esferas económica y social debe esperar a que se disponga de los resultados de los exámenes emprendidos por los órganos intergubernamentales. Numerosas recomendaciones encaminadas a racionalizar la Secretaría y asegurar una eficiencia mayor de sus actividades, tanto sustantivas como de prestación de servicios, se han aplicado ya por completo o se aplicarán durante la parte restante del período de reformas. La cooperación del personal durante esta etapa de máxima dificultad ha sido excelente y debe reconocerse de modo cabal.

93. Cuando el Secretario General inició el proceso de reforma y renovación a principios de 1987 indicó que el mejoramiento del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas no lograría los objetivos perseguidos sin abordar cuestión fundamental de "eficiencia ¿para hacer qué?" (A/42/234, párr. 4). La ejecución de los programas aprobados del modo más eficaz en función de los costos y más eficiente sigue siendo la tarea más importante de la Secretaría, y el Secretario General seguirá adoptando las medidas necesarias para asegurar que se cumpla ese objetivo. De igual modo, es fundamental que los Estados miembros contribuyan con su apoyo indispensable a esa empresa común de fortalecimiento de la Organización y de los servicios que proporciona a la comunidad internacional, con arreglo a prioridades claramente definidas.

94. En cumplimiento de lo solicitado en la resolución 41/213, se presentará a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un informe definitivo sobre la aplicación de esa resolución. En el ínterin, el Secretario General recomienda que la Asamblea General tome nota de este segundo informe.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).

2/ Ibid., cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/42/1).

3/ Ibid., Suplemento No. 30 (A/42/30, cap. II, párrs. 13 a 44).

ANEXO

Índice de las recomendaciones del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Para facilitar la referencia, se incluye a continuación un índice de las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel en relación con la labor de las Naciones Unidas, junto con una indicación de los párrafos del presente informe en que son mencionadas.

<u>Recomen-</u> <u>dación</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>	<u>Recomen-</u> <u>dación</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
1	5, 40		33	59	
2	5, 41-42		34	44-48	
3	5, 41-42		35	60	
4	5		36	61-62	
5	52		37	9, 36-39	
6	5, 53		38	63-64	
7	5, 43		39	65	
8	5, 29		40	66	
9	18-21		41	69	
10	22-23		42	70	
11	24		43	71-72	
12	24		44	73	
13	54		45	74	
14	11, 24, 56		46	75	
15	13, 38, 56, 59, 67, 84, 86		47	76	
			48	77	
			49	78	
16	11		50	79	
17	12, 13		51	80	
18	11		52	81	
19	14		53	5, 68	
20	15		54	82	
21	16		55	83	
22	11		56	84	
23	25-28		57	83	
24	25-58		58	85-86	
25	29-35		59	87	
26	29-35		60	88-91	
27	34		61	5, 68	
28	55		63	5	
29	17		64	5	
30	56, 66		65	5	
31	57-58		67	5	
32	56		70	5	